



Número 111

Mayo 2002

## CONTENIDO

- ▣ LA CNDH FIRMÓ CONVENIOS DE COLABORACION CON DIVERSAS ONG's
- ▣ RECOMENDACIONES
  - Recomendaciones 12-19/2002
- ▣ ÁMBITO NACIONAL
  - Ciclo de conferencias y mesas redondas: Los Derechos Humanos y La Globalización
  - Cursos de capacitación
- ▣ ÁMBITO INTERNACIONAL
  - Participación de la CNDH en los cursos taller organizados por ongs que atienden migrantes nacionales en distintas ciudades de los Estados Unidos
- ▣ PUBLICACIONES

### LA CNDH FIRMÓ CONVENIOS DE COLABORACION CON DIVERSAS ONG's

El Dr. José Luis Soberanes Fernández, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México, firmó convenios de colaboración con diez organizaciones no gubernamentales que permitirán a éstas representar legalmente a quienes inicien quejas ante este Organismo Nacional por probables violaciones a sus Derechos Humanos, así como desarrollar actividades de promoción y defensa de las garantías fundamentales.

El objetivo primordial de estos convenios consiste en desarrollar actividades preventivas de la violación de garantías fundamentales, en especial hacia grupos vulnerables de la sociedad. En este acto participaron el Consejo Nacional de ONG, Comité Pro Defensa de las Garantías Individuales del Municipio de Mújica, Fundación Casa Alianza, Asociación Nacional de Protección al Recién Nacido, Fundación Renacimiento de Apoyo a la Infancia que Labora, Estudia y se Supera, Consejo Juvenil Santa Fe, Presevam, A. C., Comunicación Cultural, A. C., Instituto para la Atención Integral del Niño Quemado, así como el Instituto para la Atención Integral del Niño Quemado en Querétaro.

Durante la firma de estos convenios, el Dr. Soberanes Fernández explicó que la participación de la sociedad civil organizada en los espacios públicos es fundamental y determinante para garantizar el estado democrático de derecho al que aspiramos todos los mexicanos y se pronunció porque la defensa de las garantías fundamentales esté por encima de cualquier interés particular o personal.

---

## RECOMENDACIONES

### Recomendación 12/2002

14 de mayo de 2002.

Caso: Homicidio del Señor Guillermo Vélez Mendoza.

Autoridad destinataria: Procurador General de la República.

El 31 de marzo de 2002 el señor Guillermo Félix Vélez Pelayo interpuso ante este Organismo Nacional un escrito de queja respecto de la privación de la vida de su hijo Guillermo Vélez Mendoza, por parte de elementos de la Procuraduría General de la República (PGR), así como por distintas irregularidades en su detención.

En su escrito de queja, el Sr. Vélez señaló que el día 29 del mismo mes y año el agraviado, quien laboraba como administrador en el Gimnasio "XXX", propiedad de la señora MIG, fue extraído de su domicilio mediante engaños por el contador del mismo y otra persona, quienes indicaron estar interesados en la venta de algunos aparatos del gimnasio, a fin de obtener fondos para el pago del rescate de la señora MIG, quien se encontraba secuestrada

por una banda de delincuentes. Al día siguiente, personal de la Procuraduría le informó que su hijo había sido detenido "por estar ligado a una banda de secuestradores", y que había fallecido en el interior de un vehículo oficial "de muerte natural por causas desconocidas". Una vez que le fue entregado el cuerpo de su hijo y recibió el certificado de defunción, observó que éste presentaba múltiples lesiones, lo cual confirmó un médico particular amigo de la familia, por lo que él suponía que su hijo había sido torturado. Así mismo, aclaró que de la lectura de la averiguación previa, advirtió que el agraviado falleció "a manos de agentes federales investigadores" sin justificación alguna, además de que las diligencias practicadas, lejos de orientarse al esclarecimiento de los hechos, entorpecieron la investigación, dirigiéndose a proteger a los servidores públicos que lo mataron.

Del análisis de los hechos y evidencias que obran en el expediente de queja, esta Comisión Nacional advirtió violaciones al derecho a la vida, integridad y seguridad personal, legalidad y seguridad jurídica, protección a la honra y la reputación personal de Guillermo Vélez Mendoza, cometidas por personal de la PGR, por acciones consistentes en detención arbitraria, trato cruel y degradante, homicidio, irregular integración de averiguación previa y ejercicio indebido de la función pública.

Por lo anterior, esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 12/2002 en donde recomienda al Procurador General de la República se amplíe la vista a la Contraloría Interna de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo en esa dependencia, en contra de los agentes federales investigadores por las consideraciones efectuadas en el apartado de observaciones contenidas en la Recomendación, a efecto de que éstas sean investigadas dentro del expediente de queja. Asimismo, se de vista a esa Contraloría Interna en contra de los agentes del Ministerio Público de la Federación que intervinieron en la integración de la indagatoria.

#### Recomendación 13/2002

15 de mayo de 2002

Caso: Fallecimiento del señor Andrés Jiménez Marín.

Autoridad destinataria: Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

La CNDH recibió escrito de queja el 4 de diciembre del 2001, por razón de competencia, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco. La señora Eselia Curiel Hermosillo denunció presuntas violaciones a Derechos Humanos a la protección de la salud y a la vida de su esposo, señor Andrés Jiménez Marín, por acciones consistentes en una inadecuada prestación de servicio médico por parte del personal adscrito al Servicio de Urgencias de la Unidad de Medicina Familiar No. 91 del IMSS en Guadalajara, Jalisco, que trajo como consecuencia su muerte.

Del análisis de los hechos y de las evidencias esta Comisión Nacional contó con elementos para acreditar violaciones a los Derechos Humanos del agraviado, consistentes en una violación al derecho a la protección de la salud y la vida por una inadecuada prestación del servicio público de salud, por actos u omisiones de servidores públicos.

En consecuencia, esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 13/2002 dirigida al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social solicitando la investigación por parte de la Contraloría Interna en el IMSS a fin de que se inicie y determine el procedimiento administrativo contra las responsables, y una vez obtenido un dictamen jurídico, se cubra la indemnización correspondiente a los deudos del occiso.

#### Recomendación 14/2002

17 de mayo de 2002

Caso: Recurso de impugnación interpuesto por profesoras recién egresadas de la Escuela Normal Rural "General Emiliano Zapata".

Autoridad destinataria: Gobernador del Estado de Morelos.

El pasado 23 de enero se presentó ante este Organismo Nacional el recurso de impugnación interpuesto por profesoras recién egresadas de la Escuela Normal Rural "General Emiliano Zapata" debido a que el Instituto de la Educación Básica de Morelos vulneró sus Derechos Humanos al no cumplir con la entrega de plazas de maestra de primaria, no obstante existir un convenio al respecto.

Del análisis de los hechos esta Comisión Nacional desprende que se violaron los Derechos Humanos de las agraviadas ya que el Instituto de la Educación Básica de esta entidad, incurrió en conductas discriminatorias, tales como no tomar en cuenta el nivel de aprovechamiento académico, además de dejar sin respuesta la Recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Morelos, así como los informes solicitados a ese respecto por este Organismo Nacional.

En consecuencia, esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 14/2002, dirigida al Gobernador del Estado de Morelos solicitando se dé cumplimiento a la Recomendación que la Comisión Estatal dirigió a la Secretaría de Educación morelense. Asimismo, pide a la Secretaría de la Contraloría del Estado inicie procedimiento administrativo de responsabilidad y sancione a los servidores públicos adscritos a la Dirección Jurídica del Instituto de Educación Básica, a quienes correspondía dar respuesta a la petición formulada por esta Comisión Nacional en enero de 2002.

#### Recomendación 15/2002

15 de mayo de 2002

Caso: Señor Ignacio Pinacho Ramírez.

Autoridad destinataria: Secretario de Educación Pública (SEP).

El 2 de octubre de 2001 esta Comisión Nacional recibió el escrito de queja presentado por el señor Ignacio Pinacho Ramírez, mediante el cual relató hechos constitutivos de violaciones a Derechos Humanos cometidas en su agravio, por parte de personal de la Dirección de Educación Inicial de la (SEP).

Del análisis de los hechos, esta Comisión Nacional advirtió que se acreditaron violaciones a los Derechos Humanos del agraviado en virtud de que la Directora de Educación Inicial de la Dirección General de Operación de Servicios Educativos para el Distrito Federal de la SEP, incurrió en un trato discriminatorio en contra del agraviado, al negarle que su hijo ingresara a un Centro de Desarrollo Infantil perteneciente a la SEP, por el hecho de ser hombre, alegando que la asistencia de las niñas y los niños que acuden a estos centros constituye una prestación que se le otorga únicamente a las madres trabajadoras al servicio de la SEP.

Del análisis de los hechos, esta Comisión Nacional concluyó que es obligación de las autoridades de la SEP dar un tratamiento de igualdad a sus trabajadores y que los hechos descritos vulneran el derecho de igualdad y la prohibición de la discriminación del hombre, que se encuentran consagrados en diversos tratados internacionales firmados y ratificados por México y que constituyen norma vigente en nuestro país.

Por ello, la Comisión Nacional emitió la Recomendación 15/2002 donde solicita se realicen los trámites necesarios a efecto de que el menor sea inscrito en el Centro de Desarrollo Infantil perteneciente a la SEP; asimismo se modifiquen el segundo y tercero de los Lineamientos Operativos para Padres de Familia Trabajadores de la SEP, a efecto de que sea considerado, en igualdad de circunstancias, el ingreso de los hijos tanto de madres como de padres, a los Centros de Desarrollo Infantil pertenecientes a dicha dependencia.

#### Recomendación 16/2002

23 de mayo 2002

Caso: Señor Luis Raúl Granillo Cháirez.

Autoridad destinataria: Gobernador del Estado de Chihuahua.

El 11 de agosto de 2002 se recibió en esta Comisión Nacional el recurso de impugnación presentado por el señor Luis Raúl Granillo Cháirez, mediante el cual se inconformó por la no aceptación de la Recomendación 16/2002, emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua, al jefe del Departamento de Prevención Social del Estado, por la cual se recomendó iniciar procedimiento administrativo de responsabilidad ante la Contraloría de Asuntos Internos, en contra del Director de la Penitenciaría del Estado, así como llevar a cabo las acciones necesarias a fin de que cesara la incomunicación en que se encontraba el agraviado.

Del análisis de los hechos, este Organismo Nacional acreditó que al imponerle las autoridades del centro penitenciario al señor Luis Raúl Granillo Cháirez una sanción sin ser competentes para ello, incumplieron las reglas procedimentales y dictaron una resolución sin fundamentación ni motivación, por lo que esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 16/2002, dirigida al Gobernador del Estado de Chihuahua, con el objeto de que se dé vista al órgano de Control Interno del Estado, a fin de que se inicie y determine procedimiento administrativo de investigación en contra del Director de la penitenciaría del Estado de Chihuahua, y a los entonces integrantes del Consejo Técnico Interdisciplinario de dicho centro penitenciario, así como a dos custodios por las conductas cometidas en agravio del señor Luis Raúl Granillo Cháirez.

#### Recomendación 17/2002

23 de mayo de 2002

Caso: Recurso de impugnación interpuesto por el Sr. Antonio Echevarría Domínguez.

Autoridad destinataria: Gobernador del Estado de Nayarit.

El 4 de marzo de 2002 esta Comisión Nacional recibió el recurso de impugnación presentado por el señor Julio César Jiménez Arcadia, mediante el cual manifestó su inconformidad por la no aceptación de la Recomendación 25/2001, que dirigió la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit a la Procuraduría General de Justicia del Estado al resolver el expediente de queja.

Del análisis de las evidencias de esta Recomendación se desprenden elementos suficientes para establecer la procedencia legal del agravio hecho valer por el recurrente, ya que en los razonamientos efectuados por la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, se destacó la existencia de violaciones a sus Derechos Humanos, cometidos por diversos servidores públicos adscritos a la Procuraduría General de Justicia del Estado, en virtud de que el inconforme no fue debidamente notificado del arresto que se le impuso; fue privado de su libertad; recibió un trato indigno y fue víctima de abuso de autoridad y tortura, vulnerándose en su perjuicio el principio de legalidad y el derecho a la seguridad jurídica.

En consecuencia, este Organismo Nacional emitió la Recomendación 17/2002, dirigida al Gobernador del Estado de Nayarit para que se dé cumplimiento a la Recomendación 25/2001, dirigida por la Comisión de Defensa de los

Derechos Humanos para el Estado de Nayarit a la Procuraduría General de Justicia en dicha entidad federativa. Asimismo, que gire sus instrucciones para que los elementos que sirven de base a la emisión de la presente Recomendación, sean valorados por la Procuraduría General de Justicia del Estado para que resuelva sobre la procedencia de extraer de la reserva la averiguación previa, y a la brevedad se integre y determine conforme a Derecho.

Recomendación 18/2002

23 de mayo 2002

Caso: Señor Teodoro Santos Pacheco Uribe.

Autoridad destinataria: Director General del Hospital General de México.

El 20 de noviembre de 2001 este Organismo Nacional recibió el escrito de queja donde el agraviado señala que el 27 de febrero de 1999 interpuso demanda laboral ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje en contra del Director General del Hospital General de México en donde se le solicitó ser reinstalado en su puesto y recibir los salarios caídos correspondientes. La autoridad laboral resolvió a favor del quejoso sin que a la fecha se haya acatado la resolución, por lo cual solicitó la intervención de este Organismo Nacional.

Del análisis de los hechos que esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 18/2002, dirigida al Director General del Hospital General de México, con el fin de que dé cumplimiento al laudo favorable del trabajador. Además, solicita se notifique al órgano interno de control de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo en ese nosocomio, con objeto de que inicie procedimiento administrativo de investigación para determinar la probable responsabilidad en que pudieron haber incurrido los servidores públicos encargados de tramitar la reinstalación del agraviado.

Recomendación 19/2002

30 de mayo de 2002

Caso: Recurso de impugnación interpuesto por el señor Porfirio de la Cruz Pérez.

Autoridad destinataria: Gobernador del Estado de Nayarit.

El señor Porfirio de la Cruz Pérez presentó una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nayarit, relativa a hechos presumiblemente violatorios de sus Derechos Humanos, cometidos por elementos de la Policía Judicial del Estado, en agravio de su hijo José Raymundo de la Cruz Lemus, de 14 años de edad, argumentando que al estar personas reunidas en una asamblea general del ejido en Santa Cruz, Municipio de Acajoneta, Nayarit, arribaron 25 elementos de la Policía Judicial Estatal, quienes al verlos, entre ellos José Raymundo, comenzaron a correr y algunos empezaron a disparar. Varios policías siguieron al menor hasta las afueras del poblado, hiriéndolo a la altura de la cadera, lo levantaron y "lo patearon e incluso se le subían", según manifestó una testigo que presenció cuando lo golpearon, hasta producirle la muerte.

En virtud de lo anterior, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nayarit al comprobar la violación a los Derechos Humanos del menor José Raymundo, su familia y habitantes de la comunidad de Santa Cruz de Acajoneta, emitió la Recomendación 1/2001 dirigida al Procurador General de Justicia de esa Entidad. La autoridad destinataria aceptó la Recomendación; sin embargo no remitió pruebas de cumplimiento a la Comisión Estatal, teniéndola por no cumplida.

El señor Porfirio de la Cruz Pérez, padre del ahora occiso, interpuso el recurso de impugnación ante la Comisión Nacional que realizó la investigación correspondiente y formuló la Recomendación número 19/2002 dirigida al Gobernador del Estado de Nayarit, para que dé cabal cumplimiento a la cuarta recomendación específica de la Recomendación 1/2001, consistente en que se pague a la familia una indemnización por daños y perjuicios por la muerte del menor José Raymundo de la Cruz; lleve a cabo un procedimiento administrativo de responsabilidad, de manera imparcial y objetiva, en contra del Visitador General de la Procuraduría General de Justicia de ese Estado, y de los servidores públicos que intervinieron en la integración del procedimiento administrativo, por incurrir en omisiones e irregularidades que propiciaron la impunidad de los actos; al Coordinador General de la Policía Judicial Estatal, por haber autorizado el operativo sin tomar las medidas de seguridad convenientes; al Director General de la Policía Judicial del Estado, al no dar inmediato aviso a la autoridad ministerial de los hechos citados, y a todos aquellos que hayan conocido, autorizado o participado en dicho operativo y no hayan sido ya sujetos, por estos hechos; en contra de los servidores públicos que intimidaron o indujeron a algunos testigos; en contra de los peritos que intervinieron en la elaboración de los peritajes en los que se advirtieron deficiencias y omisiones, dando vista al Ministerio Público, y en su caso, se comine al Procurador General para que no emita juicios en tanto no se concluyan las investigaciones correspondientes, y se lleve a cabo una capacitación profesional permanente al personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nayarit, para efectuar operativos de detención.

---

#### ÁMBITO NACIONAL

Ciclo de Conferencias y mesas redondas: Los Derechos Humanos y la Globalización

El día 9 de mayo se llevo a cabo la primer mesa redonda con el tema "Derecho al Desarrollo", que contó con la

participación del Dr. Luis Armando Aguilar, Profesor del Instituto de Estudios Superiores de Occidente (ITESO-Guadalajara). De igual manera se realizó la segunda mesa redonda el 16 de mayo "Los derechos económicos, sociales y culturales", con la participación del Dr. José Luis Calva, Investigador del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM, el Dr. Miguel Angel Contreras Nieto, ex Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y la Mtra. Magdalena Zavala, Directora del Museo Casa Estudio Diego Rivera y Frida Kahlo, INBA. En la tercera mesa, el 23 de mayo, con el tema "Medio Ambiente y Derechos Humanos" participaron la Lic. Diana Ponce Nava, Subprocuradora de Recursos Naturales de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Dra. María del Carmen Carmona, Investigadora del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Finalmente, la cuarta mesa redonda se realizó el 30 de mayo con el tema "Medios de comunicación y globalización", siendo los ponentes el Dr. Ernesto Villanueva, Coordinador del Programa Iberoamericano de Derecho de la Información de la Universidad Iberoamericana y el Dr. Erick Esteban Castillo, Investigador-Consultor de Infored.

Recuerda: la cita es todos los jueves del año en el Auditorio Dr. Eduino García Máñez de la Facultad de Derecho de la UNAM, Circuito Escolar, Ciudad Universitaria, México, D. F.

#### Cursos de Capacitación

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en apego al espíritu promovido por la institución del Ombudsman para diseminar el estudio, la enseñanza y la divulgación de los Derechos Humanos realizó, durante el mes de mayo de 2002, 102 actividades, entre ellas 39 cursos-taller, 15 talleres, 25 conferencias, 5 cursos y un Seminario sobre Sociedad Civil y Grupos Vulnerables", en el D. F., dirigido a la población en general.

Entre los temas de estas actividades se encuentran: "Derechos de las Niñas y los Niños", "Aspectos Generales de Derechos Humanos y Grupos Vulnerables", "Los Derechos Humanos de los y las Jóvenes", "Violencia Familiar", "Los Valores de los Derechos Humanos en la Educación", "Derechos de las Personas de la Tercera Edad", "Derechos de las Personas que Viven con VIH-SIDA "Seguridad Pública y Derechos Humanos", "La Libertad Religiosa y los Derechos Humanos", "Género y Familia" y, finalmente, "Mediación para la Resolución de Conflictos", entre otros.

---

#### ÁMBITO INTERNACIONAL

Participación de la CNDH en los cursos taller organizados por ongs que atienden migrantes nacionales en Nueva York, EUA

Los días 22 al 24 de mayo, un funcionario de esta Comisión Nacional participó en los talleres sobre migrantes mexicanos, organizados por diversas ong's en la ciudad de Nueva York,, EUA.

En esta ocasión, la CNDH presentó una ponencia sobre "Derecho Internacional y los Derechos Humanos", a la que asistieron el Cónsul de México en esa ciudad, así como personal del Departamento del Trabajo y Asuntos Laborales, de la oficina del Procurador de Justicia de la Ciudad de Nueva York, quienes dieron a conocer sus actividades para promover el respeto a los derechos de los trabajadores indocumentados.

---

#### PUBLICACIONES

Gaceta, Órgano oficial de divulgación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos número 140 correspondiente al mes de marzo.

Los Derechos Humanos de las personas que viven con VIH/Sida en prisión. CNDH, mayo de 2002. Cartilla.

Derechos Humanos y VIH/Sida: una mirada internacional. CNDH, México, mayo de 2002. Cartilla.

Los Derechos Humanos reconocidos a nivel internacional de las personas de edad: el respeto universal a la madurez. CNDH, México, mayo de 2002. Cartilla.

Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. CNDH, mayo de 2002. Cartilla.

Intolerancia Religiosa. CNDH, México, mayo de 2002. Cartilla.

---

#### DIRECTORIO

Presidente

José Luis Soberanes Fernández

Primer Visitador

Víctor Manuel Martínez Bullé-Goyri

Segundo Visitador  
Raúl Plascencia Villanueva  
Tercer Visitador  
José Antonio Bernal Guerrero  
Cuarto Visitador  
Rodolfo Lara Ponte  
Secretario Ejecutivo  
Francisco Olguín Uribe  
Secretaria Técnica del Consejo  
Susana Thalía Pedroza de la Llave

Responsable de la edición:

Laura Sanabria

El cuidado de la edición estuvo a cargo de la Dirección de Publicaciones de la CNDH.

Periférico Sur No. 4118, 2º piso, Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México D.F., 01900

Teléfono : (52) 51 35 05 94

Fax: (52) 51 35 05 95

E-mail: [correo@fmdh.cndh.org.mx](mailto:correo@fmdh.cndh.org.mx)

<http://www.cndh.org.mx>